



Toluca de Lerdo, México,
a 4 de marzo de 2016.
Solicitud de Información No:
00045/SEGEGOB/IP/2016.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 25 de febrero de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"DESEO SABER CUAL ES EL CRITERIO PARA QUE LAS PLAZAS DE SERVIDORES PUBLICOS GENERALES NIVEL 1 AL 23 QUE QUEDAN VACANTES SALGAN UNAS A CONCURSO ESCALAFONARIO Y OTRAS NO. DESEO SABER POR QUE LA PLAZA NUMERO 202603731 VACANTE DESDE MARZO DE 2015 NO SALIO A CONCURSO ESCALAFORIO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES." (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

1/3

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Su Solicitud de Información, fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número 202600100/054/2016 de fecha 4 de marzo del año en curso, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

Asimismo, y derivado de la respuesta otorgada por la Coordinación Administrativa, me permito informarle lo siguiente:

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 19, dispone lo siguiente:

*"**Artículo 19.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, el Titular del Ejecutivo, se auxiliará de las siguientes dependencias:*

...
III. Secretaría de Finanzas;..."

Asimismo, el mencionado ordenamiento jurídico en sus artículos 23 y 24, le asignan sus atribuciones a la mencionada dependencia, entre las que se destacan las siguientes:

*"**Artículo 23.** La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado."*

*"**Artículo 24.-** A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

...

2/3

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



XXXIV. Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal del Poder Ejecutivo del Estado;
XXXV. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los funcionarios y trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado;
XXXVI. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado;..."

Como se puede apreciar, la instancia gubernamental que pudiera entregarle parte de la información de su interés, es la *Secretaría de Finanzas*, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta a que ingrese su solicitud de información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la mencionada dependencia, o bien acuda al Módulo de Acceso, ubicado en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfono: 167 8180, Correo electrónico: finanzas@infoem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Finalmente, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

3/3

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN